

59 de 11  
0334

CAMARA DE DE AN MEDA DE E
23 NOV 2011
5 / 56 / 100

Presidencia  
del  
Senado de la Nación  
CD-247/11

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2011.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a la  
Municipalidad de Conhello, provincia de La Pampa, el dominio  
del inmueble del Estado nacional, sito en Avenida 9 de Julio  
s/n. Nomenclatura catastral Ejido 091 - Circunscripción I  
- Radio d - Manzana 5 - Parcela 9, previa inscripción de la  
mensura ante el organismo competente.

Art. 2º- La transferencia que se dispone en el artículo  
precedente, se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine  
el mismo a calle pública.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años para el  
cumplimiento de lo impuesto en el artículo anterior, vencido el  
cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble  
objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 4º- Los gastos previos al otorgamiento de la  
escritura pertinente del inmueble identificado en el artículo  
1º estarán a cargo del municipio, debiendo hacerse cargo de  
realizar a su costo los planos de mensura y la subdivisión del  
inmueble.



*[Handwritten signature]*

5905.11  
01534

Senado de la Nación

CD-247/11

Art. 5º- El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*[Handwritten signature]*